

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía

Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.979.737
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.979.697
	01	Libre		1.979.697
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.979.737
21		GASTOS EN PERSONAL	01	698.695
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		360.705
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		877.921
	03	A Otras Entidades Públicas		877.921
	003	Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales	02	877.921
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.346
	07	Programas Informáticos		11.346
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		31.050
	03	A Otras Entidades Públicas		31.050
	003	Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales	02	31.050
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 13
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 13.059
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 3
 - Miles de \$ 106.212
- 02 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía

Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías.

Estos recursos podrán ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público. Tratándose de Instituciones incluidas en esta ley, estos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta.